



## UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

### RESOLUCIÓN NÚMERO 0070 DE 2022

(17 DE FEBRERO DE 2022)

*“Por la cual se adopta la política de prevención del daño antijurídico de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo vigencia 2022 – 2023”*

#### LA DIRECTORA GENERAL

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 10 del Decreto 2521 de 2013, en desarrollo de lo establecido en el artículo 75 de la Ley 446 de 1998, reglamentado por el artículo 15 del Decreto 1716 de 2009, compilado por el capítulo 4 del Decreto 2591 de 2013 y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 90 de la Constitución Política de Colombia señala que el estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas.

Que el artículo 75 de la Ley 446 de 1998, establece que las entidades y organismos de derecho público del orden nacional, departamental, distrital y municipal, deberán integrar un comité de conciliación, conformado por los funcionarios del nivel directivo que se designen y cumplirá las funciones que se le señalen.

Que el Decreto 1716 de 2009, reglamentó el artículo 13 de la Ley 1285 de 2009, el artículo 75 de la Ley 446 de 1998 y el Capítulo V de la Ley 640 de 2001, en materia de conciliación extrajudicial en asuntos de lo contencioso administrativo y en especial lo relacionado con el funcionamiento del Comité de Conciliación, norma compilado en el Decreto 1069 de 2015 *“Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho”*.

Que el artículo 2.2.4.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015, establece que las normas relacionadas con los comités de conciliación son de obligatorio cumplimiento para las entidades públicas de cualquier orden.

Que el artículo 2.2.4.3.1.2.2 del mismo decreto dispone que el comité de conciliación *“es una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico defensa de los intereses de la entidad.”*

Que los numerales 1 y 2 del artículo 2.2.4.3.1.2.5 del decreto en mención establecen que son funciones del comité de conciliación *“Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico”* y *“Diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad”*, respectivamente.

Que mediante Resolución No. 000634 del 20 de agosto de 2015, se conformó y estructuró el comité de conciliación y defensa judicial de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, modificada parcialmente por la Resolución No. 000673 del 18 de agosto de 2017.

Que el numeral 1 del artículo 4 de la citada Resolución 000634 de 2015 dispone que es función del Comité de Conciliación el *“Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico.”*

Que mediante Circular No. 05 del 27 de septiembre de 2019, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado- ANDJE expidió los lineamientos para la formulación, implementación y seguimiento de las políticas de prevención del daño antijurídico para las entidades públicas del orden nacional.

Que en sesiones del Comité de Conciliación de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo de fecha 25 de noviembre y 10 de diciembre de 2021, fue aprobada por unanimidad por los miembros del Comité de Conciliación de la entidad la política de prevención del daño antijurídico 2021-2022 para la Unidad del SPE, con fundamento en los lineamientos y orientaciones de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado - ANDJE.

Continuación de la Resolución “Por la cual se adopta la política de prevención del daño antijurídico de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo vigencia 2022 - 2023”

Que con base en lo anterior, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado - ANDJE mediante Oficio No. 20213000148381-DPE del 11 de diciembre de 2021, suscrita por el Director de Políticas y Estrategias, comunica a la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo la aprobación de la política de prevención del daño antijurídico para la vigencia 2022-2023.

Que conforme a lo anteriormente expuesto, es procedente adoptar la política de prevención del daño antijurídico para la vigencia 2022-2023 de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

**Artículo 1. Adopción.** Adóptese e impleméntese la política de prevención del daño antijurídico de la Unidad del SPE para la vigencia 2022 – 2023, aprobada por el Comité de Conciliación de la entidad en sesiones del 25 de noviembre y 10 de diciembre de 2021, la cual tiene el siguiente plan de acción e indicadores:

| PLAN DE ACCIÓN                            |                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                       |                    |                                                                                      |                                                                                                                                                                                                       |                                                                              |
|-------------------------------------------|--------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| Insumo                                    | Causa eKogui                                     | Justificación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Subcausa                                                                                                                                                                                                                              | Medida             | Mecanismo                                                                            | Ejecución del mecanismo                                                                                                                                                                               | Área responsable/ Mecanismo                                                  |
| Otros Factores Relevantes                 | CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO REALIDAD              | Sentencia de Unificación No. 2013-01143 del 9 de septiembre de 2021 de la Sala Plena de la Sección Segunda del Consejo de Estado en relación con la configuración del contrato realidad.                                                                                                                                                                                                   | Que se den los tres elementos que configuran un contrato laboral: actividad personal, continua subordinación, salario como retribución del servicio, por lo que se pretende la declaración de existencia de una relación laboral.     | Dar instrucciones  | Capacitación presencial o virtuales                                                  | Se realizará capacitación anual a los jefes de los supervisores y a los supervisores de los contratos respecto de las normas de los contratos de prestación de servicios                              | Secretaría General / Coordinación Grupo Talento Humano                       |
|                                           |                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Indebida supervisión contractual, desconocimiento de los principios de la contratación pública y de las normas contractuales y presupuestales. El no cumplimiento de los términos previstos para la liquidación del contrato estatal. | Dar instrucciones  | Capacitaciones presenciales o virtuales                                              | Se realizarán capacitaciones semestrales a los jefes de los supervisores y a los supervisores de los contratos respecto de las normas relativas a la supervisión y a la liquidación de los contratos. | Secretaría General / Coordinaciones Grupo Talento Humano y Grupo Contractual |
| Solicitudes de Conciliación Extrajudicial | INCUMPLIMIENTO DEL DEBER DE LIQUIDAR EL CONTRATO | Se recepcionó en 2021 solicitud de conciliación extrajudicial de Propais contra la Unidad en relación con las salvedades señaladas por la Unidad en Acta de Liquidación. Que la supervisión de los contratos y convenios suscritos con la entidad se realice en debida forma y conforme las condiciones del contrato y las que establece la ley, así como la liquidación de los contratos. | No cumplimiento o cumplimiento parcial o defectuoso de una norma jurídica contenida en una ley o acto administrativo, aplicable al derecho de petición.                                                                               | Dar instrucciones  | Actualización del Manual de Supervisión e Interventoría y del Manual de Contratación | Se realizará una actualización del Manual de Supervisión e Interventoría y del Manual de Contratación                                                                                                 | Secretaría General / Coordinación Grupo Talento Humano y Grupo Contractual   |
|                                           |                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                       | Fijar Lineamientos | Actualización de la Política de Atención al Ciudadano                                | Se realizará una actualización de la Política de Atención al Ciudadano                                                                                                                                | Secretaría General / Coordinación Grupo Talento Humano y Grupo Contractual   |
| Otros Factores Relevantes                 | INCUMPLIMIENTO DE NORMA JURIDICA                 | No se dé respuesta a las peticiones que presenten los usuarios dentro de los términos y condiciones que establece la Ley.                                                                                                                                                                                                                                                                  | No cumplimiento o cumplimiento parcial o defectuoso de una norma jurídica contenida en una ley o acto administrativo, aplicable al derecho de petición.                                                                               | Dar instrucciones  | Capacitaciones presenciales o virtuales                                              | Se realizarán capacitaciones semestrales a los funcionarios y contratistas sobre derechos de petición y                                                                                               | Secretaría General / Coordinación Grupo Talento Humano y Grupo Contractual   |
|                                           |                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                       | Fijar Lineamientos | Actualización de la Política de Atención al Ciudadano                                | Se realizará una actualización de la Política de Atención al Ciudadano                                                                                                                                | Secretaría General / Coordinación Grupo Talento Humano y Grupo Contractual   |

Continuación de la Resolución “Por la cual se adopta la política de prevención del daño antijurídico de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo vigencia 2022 - 2023”

|  |  |  |  |  |  |            |    |  |
|--|--|--|--|--|--|------------|----|--|
|  |  |  |  |  |  | atención   | al |  |
|  |  |  |  |  |  | ciudadano. |    |  |

INDICADORES DE GESTIÓN

| ID | SUBCAUSA                                                                                                                                                                                                                              | Descripción del numerador                                                               | Descripción del denominador                                                            | Fórmula del indicador                                                                                                                                                                    |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | Que se den los tres elementos que configuran un contrato laboral: actividad personal, continua subordinación, salario como retribución del servicio, por lo que se pretende la declaración de existencia de una relación laboral.     | # de capacitaciones realizadas 2022-2023                                                | # de capacitaciones programadas 2022-2023                                              | (# de capacitaciones realizadas 2022-2023 / # de capacitaciones programadas 2022-2023) * 100                                                                                             |
| 2  | Indebida supervisión contractual, desconocimiento de los principios de la contratación pública y de las normas contractuales y presupuestales. El no cumplimiento de los términos previstos para la liquidación del contrato estatal. | # Manuales realizados                                                                   | #Manuales planeados                                                                    | (# Manuales realizados / #Manuales planeados) * 100                                                                                                                                      |
| 3  | Indebida supervisión contractual, desconocimiento de los principios de la contratación pública y de las normas contractuales y presupuestales. El no cumplimiento de los términos previstos para la liquidación del contrato estatal. | # de capacitaciones realizadas 2022-2023                                                | # de capacitaciones programadas 2022-2023                                              | (# de capacitaciones realizadas 2022-2023 / # de capacitaciones programadas 2022-2023) * 100                                                                                             |
| 4  | No cumplimiento o cumplimiento parcial o defectuoso de una norma jurídica contenida en una ley o acto administrativo, aplicable al derecho de petición.                                                                               | # total de actualizaciones de la Política de Atención al Ciudadano realizadas 2022-2023 | # total de actualizaciones de la Política de Atención al Ciudadano programas 2022-2023 | (# total de actualizaciones de la Política de Atención al Ciudadano realizadas 2022-2023 / # total de actualizaciones de la Política de Atención al Ciudadano programas 2022-2023) * 100 |
| 5  | No cumplimiento o cumplimiento parcial o defectuoso de una norma jurídica contenida en una ley o acto administrativo, aplicable al derecho de petición.                                                                               | # de capacitaciones realizadas 2022-2023                                                | # de capacitaciones programadas 2022-2023                                              | (# de capacitaciones realizadas 2022-2023 / # de capacitaciones programadas 2022-2023) * 100                                                                                             |

INDICADORES DE RESULTADO

| ID | SUBCAUSA                                                                                                                                                                                                                              | Medida             | Descripción del numerador                      | Descripción del denominador                    | Fórmula del indicador                                                                                  |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|------------------------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | Que se den los tres elementos que configuran un contrato laboral: actividad personal, continua subordinación, salario como retribución del servicio, por lo que se pretende la declaración de existencia de una relación laboral.     | Dar Instrucciones  | # total de instrucciones impartidas 2022-2023  | # total de instrucciones programadas 2022-2023 | (# total de instrucciones impartidas 2022-2023 / # total de instrucciones programadas 2022-2023) * 100 |
| 2  | Indebida supervisión contractual, desconocimiento de los principios de la contratación pública y de las normas contractuales y presupuestales. El no cumplimiento de los términos previstos para la liquidación del contrato estatal. | Dar Instrucciones  | # total de instrucciones impartidas 2022-2023  | # total de instrucciones programadas 2022-2023 | (# total de instrucciones impartidas 2022-2023 / # total de instrucciones programadas 2022-2023) * 100 |
|    |                                                                                                                                                                                                                                       |                    | # total de manuales actualizados 2022-2023     | # total de manuales programados 2022-2023      | (# total de manuales actualizados 2022-2023 / # total de manuales programados 2022-2023) * 100         |
| 3  | No cumplimiento o cumplimiento parcial o defectuoso de una norma jurídica contenida en una ley o acto administrativo, aplicable al derecho de petición.                                                                               | Fijar lineamientos | # total de lineamientos actualizados 2022-2023 | # total de lineamientos programados 2022-2023  | (# total de lineamientos actualizados 2022-2023 / # total de lineamientos 2022-2023) * 100             |

Continuación de la Resolución “Por la cual se adopta la política de prevención del daño antijurídico de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo vigencia 2022 - 2023”

|  |  |                   |                                               |                                                |                                                                                                        |
|--|--|-------------------|-----------------------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  |  | Dar Instrucciones | # total de instrucciones impartidas 2022-2023 | # total de instrucciones programadas 2022-2023 | (# total de instrucciones impartidas 2022-2023 / # total de instrucciones programadas 2022-2023) * 100 |
|--|--|-------------------|-----------------------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|

INDICADORES DE IMPACTO

|                                                  |                                                                                | INFORME ANUAL DE IMPLEMENTACIÓN AÑO 1                                       |                                                           |           | INFORME ANUAL DE IMPLEMENTACIÓN AÑO 2                                       |                                    |           |
|--------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|-----------|-----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|-----------|
| CAUSA EKOGUI                                     | Fórmula del indicador                                                          | # demandas de esa causa registradas al finalizar el año 1 de implementación | # demandas de esa causa año de formulación de la política | Resultado | # demandas de esa causa registradas al finalizar el año de implementación 2 | # demandas año de implementación 1 | Resultado |
| Configuración del contrato realidad              | $[(\# \text{ddas año X} - \# \text{ddas año Y}) / \# \text{ddas año Y}] * 100$ |                                                                             |                                                           |           |                                                                             |                                    |           |
| Incumplimiento del deber de liquidar el contrato | $[(\# \text{ddas año X} - \# \text{ddas año Y}) / \# \text{ddas año Y}] * 100$ |                                                                             |                                                           |           |                                                                             |                                    |           |
| Incumplimiento de norma jurídica                 | $[(\# \text{ddas año X} - \# \text{ddas año Y}) / \# \text{ddas año Y}] * 100$ |                                                                             |                                                           |           |                                                                             |                                    |           |

**Artículo 2. Divulgación.** Ordénese la divulgación de la presente política a todas las dependencias y su correspondiente publicación.

**Artículo 3. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de febrero de 2022.

ANGI VIVIANA VELÁSQUEZ VELÁSQUEZ  
Directora General

Revisó: Pablo Antonio Ordoñez Peña –Secretario General  
Diana P. López Pumarejo – Contratista SG

Raúl Hernando Esteban García – Asesor con Funciones Jurídicas – DG  
Diana Milena Vega Garzón – Abogada Contratista DG – UAESPE  
Juan Carlos Novoa Buendía – Contratista Novoa Buendía SAS

Proyectó: Alba Teresa Camargo García – Profesional Especializado-SG